

Tema: Cartelería Asoc. Bomberos Voluntarios de Río Grande.
Fecha: 01/11/2013

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3202/2013

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Carta Orgánica Municipal;
la Ordenanza Municipal N° 986/1998; y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la Asociación Bomberos Voluntarios Río Grande manifestando que son reiteradas las solicitudes enviadas donde se solicita al Ejecutivo Municipal el cumplimiento de la Ordenanza N° 986/1998, que reza sobre la correcta señalización en las inmediaciones de los cuarteles de bomberos como así también la semaforización;
que es de público conocimiento el exponencial crecimiento del parque automotor;
que no se puede negar las dificultades que ello conlleva para transitar por las calles de nuestra ciudad;
que carecer de señalización o que las mismas se encuentren en malas condiciones, va en desmedro de la intención para las cuales han sido creadas, dejando así de cumplir su función;
que sin estas herramientas cuyo fin es la prevención, mas el intenso tránsito con que cuenta nuestra ciudad es potencialmente alto el riesgo que se corre de sufrir accidentes y con ellos sus lamentables consecuencias;
que sería conveniente contar con carteles de mejor alcance visual de manera que, los conductores particulares faciliten las salidas de las unidades cuando las dependencias entran en emergencia.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal que mediante el área competente a los fines, readecue la cartelería correspondiente a todas las unidades dependientes de la Asociación Bomberos Voluntarios Río Grande.

Art. 2º) PROCEDACE a la colocación de cartelería donde no las hubiere.

Art. 3º) DESE cumplimiento efectivo al art. 2º de la Ordenanza N° 986/98.

Art. 4º) IMPUTESE el gasto que demande a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2013.

Art. 5) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 01 DE NOVIEMBRE DE 2013.
Fr/OMV**